



**Objeto:**

Relevamiento del Centro del Régimen Cerrado Rocca

**Período auditado:**

Cuarto trimestre 2022

**Normativa relevante:**

- Ley Nº 70
- Ley Nº 104
- Ley Nº 114
- Resolución Nº 942-CDNNYA/16
- Resolución Nº 1095/CDNNYA/19
- Resolución Nº 859-CDNNYA/21
- Resolución Nº 604-CDNNYA/22
- Resolución Nº 1396-CDNNYA/22
- Disposición Nº 80/DGRPJ/19

**Equipo auditor:**

Pablo Barbera  
Facundo Barroso  
Noelia Noceda

**Informe Ejecutivo**

**PROYECTO N°005/23**

**F/N Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Ley Nº 114  
Presidencia**

**Dirección General de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Alcance:** Las tareas de fiscalización se realizaron durante los meses de enero a abril de 2023. Fueron llevadas a cabo en el Centro del Régimen Cerrado Rocca, que funciona en el Edificio Agote sito en Charcas 4602, CABA.

**Limitaciones al alcance:**

No existieron.

**Principales hallazgos/observaciones:**

1. El Centro no posee protocolos que contemplen procedimientos, pautas o acciones que se deban seguir en las distintas situaciones de urgencia y/o extraordinarias que pueden suscitarse en un Centro Socioeducativo de Régimen Cerrado. Sin perjuicio de manifestar que poseen pautas internas preestablecidas, las mismas no se encuentran formalizadas, lo que genera un ámbito de discrecionalidad amplio que puede significar un riesgo.
2. De la muestra de los legajos auditados surge el incumplimiento de la Resolución Nº 1404-GCABA-DGRPJ/2019 que determina la forma de organización, documentación que contienen y modalidad de archivo de los legajos.
3. De la observación ocular de las áreas donde se encuentran los termotanques, se desprende que, en una de ellas, existe una instalación defectuosa/incorrecta de los termotanques, observando cañerías colgando y sostenidas por su propio peso, deficiente acceso a las llaves de cierre de gas y salidas de los ductos de ventilación a 90 grados. Sin perjuicio de no poseer expertiz en la materia, la experiencia en realizar este tipo de auditorías, nos permite llegar a la conclusión que la instalación sufre de defectos que implican un riesgo y que reflejan a prima facie, un incorrecto funcionamiento de los mismos.  
Asimismo, de la observación de otra de las salas, se percibe un considerable olor a gas, que resulta fácilmente perceptible.
4. De la observación ocular y de las constancias de servicios de la empresa CHAER Ingeniería Ambiental, encargada del mantenimiento, control y reparación de los sistemas de extinción de incendios, se desprende la falta de elementos como extintores en diferentes áreas del dispositivo.
5. El Centro no posee un Plan de Evacuación aprobado, frente a situaciones de incendios o siniestros de considerable magnitud.

**Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:**

Emitió opinión.

**Conclusiones y principales recomendaciones:**

Teniendo en consideración la opinión del auditado y los compromisos asumidos por la Dirección General de Responsabilidad Penal Juvenil- Centro de Socioeducativo de Régimen Cerrado Rocca, se recomienda la implementación de las acciones correctivas correspondientes y demás mejoras que permitan al Centro evaluar sus procedimientos, procesos, el logro de sus funciones y el cumplimiento de las misiones estipuladas en la normativa vigente de manera eficiente.

Finalmente, se destaca la colaboración brindada por la DGRPJ durante el transcurso de las tareas de auditoría.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe externo Reservado**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** S/ Proyecto N° 05-UAICDNNYA-2023. INFORME EJECUTIVO.

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.